

## PRIMERA MESA DIRECTIVA TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL

Del 15 de enero al 31 de julio de 2013

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla

**ARTÍCULO 64.-** La Mesa Directiva es el Órgano que condice el Pleno del Congreso y es el órgano que supervisa el trabajo legislativo de las Comisiones y Comités; asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones, votaciones y garantiza que en los trabajos legislativos se observe lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en esta Ley, y su Reglamento Interior.

La Mesa Directiva ejercerá sus funciones, observándose lo siguiente:

I.-La Primera Mesa Directiva ejercerá funciones del 15 de enero al 31 de julio de 2012.

<b>DIPUTADOS INTEGRANTES</b>	<b>PARTIDO</b>	<b>CARGO</b>
DIP. JOSÉ ANTONIO GALI LÓPEZ		PRESIDENTE:
DIP. ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ		VICEPRESIDENTE:
DIP. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ		SECRETARIO:
DIP. JOSEFINA BUXADÉ CASTELÁN		SECRETARIA:
DIP. LUCIO RANGEL MENDOZA		PROSECRETARIO:
DIP. HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ		PROSECRETARIO: